

**Informe de Auditoría Definitivo
Expte 242 – 3.946/13**

Al Sr.

Intendente Municipio de Cafayate

Prof. Néstor Fernando Almeda

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de Cafayate.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-3.946/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 61/12, identificada con el Código de Proyecto II-05-13.

Ente auditado: Departamento Ejecutivo Municipal de Cafayate.

Objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos. Auditoría Financiera y de Legalidad.

Período auditado: Primer Semestre del Ejercicio Financiero año 2012.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de dicha información, en base a la información suministrada por el Municipio de Cafayate y por terceros.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se

obtuvieron en base a la información proporcionada por la Administración Municipal y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación del estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Obtención de confirmaciones de terceros.
- Revisiones Conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Inspecciones Oculares.
- Comprobaciones matemáticas.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Decreto Nacional N° 206/09 y 243/09- Fondo Federal Solidario.

- Decreto de Necesidad y Urgencia 1.368/09 Adhiere la Provincia de Salta al Fondo Federal Solidario- Ley Prov. 7.572.

De Carácter Particular:

- Ley Provincial N° 7.511: Carta Orgánica Municipal de Cafayate.
- Ordenanza Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2010.
- Ordenanza N° 02/12: Modificatoria de la Ordenanza Tarifaria N° 20/08 .
- Resolución N° 50/12: Observación de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante sobre normativa referida a Arbolado Urbano y Espacios Verdes
- Resolución N°37/14; Nueva Estructura Orgánica Municipal.

II.1.3 Documentación aportada:

- Ejecución Presupuestaria-1º trimestre del 01 de enero al 31 de marzo del año 2012.
- Balance de Sumas y Saldos -1º trimestre- 2012-.
- Ejecución Presupuestaria-2º trimestre-2012-.
- Balance de Sumas y Saldos -2º trimestre- 2012-.
- Plan de Cuentas- Período 2012.
- Mayores Generales de Ingresos, correspondientes al primer semestre –Ejercicio Financiero 2012.
- Mayores Generales de Egresos, correspondientes al primer semestre- Ejercicio Financiero 2012.
- Listado de Órdenes de Pago emitidas durante el primer semestre 2012.
- Órdenes de Pago seleccionadas correspondientes al período auditado-1º semestre ejercicio 2012, indicadas en el apartado III.1.3. Contable.” Egresos- Órdenes de Pago” –.
- Listado de personal de Planta Permanente, Contratados y Planta Política.
- Registro de Ordenanzas y Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Informes sobre las causas en las cuales el Municipio es parte actora o parte demandada.
- Libros banco de las cuentas mencionadas en el apartado III.1.3. *”Receptoría, Tesorería y Contable”*.

- Extractos bancarios de las diferentes cuentas que utiliza el Municipio, indicadas en el apartado III.1.3.; “Receptoría, Tesorería y Contable.
- Partes Diarios de Tesorería, correspondientes al primer semestre , ejercicio financiero 2012,
- Informe del estado actual de los procesos judiciales, mediante Nota AGPNº 000494/14 de fecha 14/08/14.

Obra: **Red colectora y nexo cloacal para loteo Bº Finca el Socorro.** Localización Cafayate-Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2012. Caratula (folio 01) de la documentación de obra solicitada

- Proyecto Obra
- Contrato de Locación de Obra Pública - Convenio c/ la Provincia de Salta, de fecha 22/02/12.
- Resolución Municipal N° 14/12, de fecha 23/02/12 sobre convocatoria a concurso de precios para la obra.
- Constancia de invitación al concurso de precios a diversas empresas.
- Propuesta empresa 1.
- Propuesta empresa 2.
- Propuesta empresa 3.
- Resolución Municipal N°15/12 relativa a la adjudicación de la obra.
- Contrato de obra Pública de fecha 09/04/12. - Convenio c/ la Provincia de Salta
- Acta de Inicio de Obra.
- Certificados de obra.
- Ordenes de Servicios.
- Acta de Recepción Provisoria de Obra.
- Ordenes de Servicios.

III. Aclaraciones previas.

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se procedió a requerir información y documentación en procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada. Para ello nos entrevistamos con el Sr. Intendente del Municipio, quién autoriza a todos los efectos que corresponda al Sr. Secretario de Gobierno mediante nota de fecha 01 de julio de 2013 a firmar la documentación solicitada.

Nos fue suministrado la Ordenanza S/Nº del Ejercicio Financiero 2010, ultima aprobada por el Concejo Deliberante sin que la misma hubiera sufrido modificaciones.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103. Se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV *Comentarios y Observaciones*, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos y de gastos.

III.1.1. Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores. Se indican a continuación los funcionarios y agentes con quienes se confeccionaron conjuntamente cada uno de los cuestionarios- que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas-, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- C.I. Aspectos Generales de Organización: Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Gobierno.

- C.II: Asuntos Legales y Jurídicos: Sr. Intendente Municipal
- C.III: Rentas/Receptoría: Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda.
- C.IV: Tesorería: Sr. Intendente Municipal y Srta. Jefa del Departamento de Tesorería.
- C.V: Contabilidad: Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda.
- C.VI: Compras y Patrimonio: Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Gobierno.
- C.VII: Obras Públicas: Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Obras Públicas.
- C.VIII: Servicios Públicos y Medio Ambiente: Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Obras Públicas.
- C.IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: Sr. Intendente Municipal, Sr. Secretario de Hacienda y Srta. Tesorera.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

III.1.2. Aspectos Generales de Organización:

El Municipio presenta una nueva estructura orgánica municipal, aprobada por Resolución N°37/14

El DEM manifiesta que no cuentan con Manual de Misiones y Funciones. No se prevé en los mismos, cargos específicos a desempeñarse exclusivamente por profesionales. Indica además, que no se aplica un cuadro de escalafón debido a que los agentes municipales rotan en los puestos de acuerdo a las capacidades presentadas en particular y a los requerimientos y necesidades de cada área.

III.1.3. Receptoría, Tesorería y Contable

En la municipalidad se encuentra actualmente implementado el Sistema de Administración Financiera -SAFM-. En relación a los ingresos por recaudación está centralizado en el sistema informático SIEMENS ITRON. Los fondos son recaudados por

el Municipio a través de la caja de ingresos perteneciente al Banco Macro S. A., ubicada en el Departamento Recaudación Fiscal del Municipio y a través de la Empresa Rapipago. Diariamente ambas cajas realizan el depósito de fondos recaudados en la cuenta denominada Recaudación N° 3-113-0940834570-8 habilitada en el Banco Macro S.A. A su vez todo el sistema de recaudación impositiva se encuentra registrada en el sistema ITRON y diariamente se registra en el Sistema Contable S.A.F.M. Fue proporcionado un análisis de recaudación referente a los períodos 2011, 2012 hasta el mes de abril 2013 donde se indica que el incremento de recaudación en términos de porcentaje entre el año 2011 y 2012 fue del 32,63%. Se procedió a verificar el circuito de recaudación de impuestos y tasas mediante Planilla de Recaudación con su respectiva documentación respaldatoria correspondiente al período auditado. Como muestra se solicitó el circuito actual implementado para la recaudación de tributos. El DEM suministró la Resolución N°37/14 , mediante la cual se designa en el cargo de Director de Tesorería a la C.P.N. Miriam del Valle Carrasco a partir del día 8 de mayo de 2012, revistiendo el cargo de personal de planta política del DEM la que continúa hasta la fecha.

Fueron suministrados con posterioridad a la tarea de campo, los Partes Diarios de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero 2012, y las planillas denominadas “Listados de Tesorería, en ellos se desagregó los conceptos cobrados. Las mismas se confeccionaron por duplicado entregando el original a Tesorería y el duplicado quedó archivado en el área de Receptoría. Actualmente con la implementación del Sistema de Administración Municipal (S.A.F.M), se solicitó a la oficina de Recaudación Fiscal remita el informe denominado Parte Diario de Tesorería para que la Oficina de Receptoría realice el depósito en la cuenta destinada a tal fin.

La persona autorizada para la firma de cheques es el Sr. Intendente, para las diferentes cuentas bancarias que posee el Municipio tanto en lo que respecta a las cuentas habilitadas en el banco Macro S.A. como en el Banco Nación. Únicamente, la cuenta N° 3-113-0941920141-0 proveniente de Fondos Nacionales denominada Plan Mas Cerca se efectúa a la orden conjunta con la Tesorera Cra. Miriam del Valle Carrasco, Resolución N° 27/13.

Las cuentas bancarias que utilizan en Banco Macro se describen a continuación:

- Cta.Cte.Nº3-100-0940835938-5: Rentas Generales-(Recursos coparticipables).
- Cta. Cte. Nº 3-113-0940834570-8: Recaudación.
- Cta. Cte. Nº 3-100-0940835939-8: Fondo Federal Soja (30%).
- Cta. Cte. Nº 3-113-0940834579-5: Programas Sociales.
- Cta .Cte. Nº 3-113-0940834577-9: Una Casa.
- Cta. Cte. Nº 3-113-0940925-714-5- Dirección de Tránsito.
- Cta. Cte. Nº 3-113-0925716-1- Balneario Municipal.
- Cta. Cte. Nº 3-113-0940925719-0- Serenata. .
- Cta. Cte. Nº 3-113-0940834568-1. Cooperadora Asistencial.
- Cta. Cte. Nº 3-113-0941020141-0-0. Plan Más Cerca.
- Caja de Ahorro Nº 4-113-0946524939-5.

Las cuentas bancarias utilizadas en el Banco Nación por el Municipio son:

- Caja de Ahorro. Nº 1690835615.
- Cta. Cte. Nº 1690007708.

Egresos- Órdenes de Pago –Período 1º semestre Ejercicio 2012-.

Para llevar a cabo el control de los egresos, se solicitó el listado de órdenes de pago correspondiente al 1º semestre 2012. Paralelamente se eligieron órdenes de pago seleccionando como muestra los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio tomando como base los importes más significativos que figuran en el listado con los proveedores que opera el Municipio.

III.1.4. Aspectos Legales y Contables.

El Municipio cuenta con Carta Orgánica Municipal (COM) – Ley 7.511-en la cual se enuncian declaraciones, derechos y deberes de los ciudadanos; principios de gobierno y lo relativo a la organización del Estado Municipal, así también se establecen políticas especiales relacionadas a ambiente con responsabilidades del Municipio y políticas generales.

De acuerdo al Informe suministrado por Mesa de Distribución y Registro de Mandatos del Fuero Laboral, el Municipio de Cafayate no mantiene sustanciadas y/o en trámite causas promovidas en calidad de Actor. Como parte demandada registra un proceso que tramita mediante el expediente N° “A” 11154/96, el cual se encuentra radicado en Secretaría N°2- Laboral N°1- Distrito Judicial Centro.

De igual modo fue requerido, Informe a la Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de la Provincia de Salta de cuyo registro surge que, la Municipalidad de Cafayate actúa como parte actora en 18 procesos judiciales y es parte demandada en 165 juicios.

Con posterioridad a la tarea de campo y conforme al informe suministrado por Mesa Distribuidora de Expedientes del Poder Judicial de la Provincia de Salta, se solicitó al Municipio en Nota de fecha 09/06/14, información relativa al estado actual de los procesos judiciales, obteniéndose respuesta a lo requerido mediante Nota AGPNº 000494/14 de fecha 14/08/14.

Planta de Personal

A efectos de verificar la cantidad de agentes municipales que conforman la Planta de Personal de la Municipalidad de Cafayate, se solicitaron las planillas correspondientes al primer semestre 2012, determinando que en el primer semestre del año 2012, la planta de personal cuenta con 165 agentes municipales que se describe a continuación:

- Planta Permanente 134
 - Transitorios 3
 - Planta Política 11
 - Concejales (P. Política) 7
 - Per.Conv.c/ Dir.de Vial. 10
- Total 165

Paralelamente, se requirió -Contrato de Afiliación N° 290935, Aseguradora de Riesgos del Trabajo-, cuya vigencia se extiende desde el 13/07/12 al 31/07/13-

comprendiendo el período auditado, cubriendo únicamente al personal de planta permanente. El ente auditado cuenta, además con Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes Personales, el cual se contrata para tareas que se consideran de alto riesgo, tales como recolección de residuos, pintura de edificios, electricistas, balneario municipal y también para eventos especiales en el predio donde se realiza anualmente la Serenata de Cafayate, - entre otros .

III.1.5. Obras Públicas.

En el marco de la presente y a los fines de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, respecto de ejecuciones de Obras Públicas, en el ejercicio auditado, se realizó análisis de la obra: **Red colectora y nexo cloacal para loteo Bº Finca el Socorro** sobre documentación provista por el DEM. Para la ejecución de la misma se celebró un contrato entre la Provincia y la Municipalidad, el compromiso de la provincia es financiar la obra y el Municipio de ejecutarla y que la misma se enmarque en lo que dispone la Ley N° 6.838. La obra se realizó por el procedimiento de selección - Concurso de Precio. El Presupuesto oficial de la obra a enero 2012 es de \$ 3.621.090,54, I.V.A incluido.

III. 1.6. Servicios Públicos y Medio Ambiente.

A los fines de verificar el cumplimiento de la Carta Orgánica municipal y de la normativa vigente, respecto a los Servicios Públicos y Medio Ambiente, el municipio presta por cuenta propia los siguientes servicios:

- Recolección de residuos
- Barrido de calles
- Reparación y mantenimiento de alumbrado público, entre otros y cuenta con servicios prestados por terceros- desagote de pozos ciegos.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria y de las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales del rubro Recursos.

El Presupuesto en cuanto instrumento de planificación institucional de control de las cuentas municipales, debe establecerse por ordenanza, en base a criterios de eficiencia y eficacia, a fin de garantizar los principios de anualidad, periodicidad y continuidad, entre otros, características fundadas en el dinamismo de la acción estatal y de la realidad global del Municipio (art.124 y 128 C.O.M). En este sentido el D.E.M., suministró como vigente al ejercicio auditado la Ordenanza Presupuestaria del año 2010 y conforme a lo expresado en el artículo 123 de su Carta Orgánica Municipal, en cuanto a que, “si al comenzar un ejercicio no estuviera sancionada la Ordenanza Presupuestaria para el período, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior con los ajustes que el D.E.M. considere necesarios. Para realizar el análisis de las ejecuciones presupuestarias correspondientes a los dos trimestres—objeto de la auditoría—, se analizaron los Recursos y Gastos. En los cuadros siguientes se demuestran los recursos y gastos como así también los desvíos producidos en relación al Presupuesto del ejercicio 2010 el que fue suministrado como vigente.

Estado de Ejecución de Recursos y Erogaciones correspondientes al primer y segundo trimestre.

Cuentas	Ejec.Presp. 1r.trimestre	Ejec.Pres 2do. Trim..	Total Ejec.1º S. 2012	Presupuesto 2010	Exceso ejecutado
Total de Recursos	9.533.761,41	7.653.103,33	17.186.864,74	9.400.000,00	7.786.864,74
Total de Erogaciones	10.344.658,48	7.864.988,03	18.209.646,51	9.400.000,00	8.809.646,51

Recursos

La Administración Municipal puso a disposición las Ejecuciones Presupuestarias trimestrales y los mayores de las cuentas correspondientes. Se procedió a cotejar los Recursos corrientes y de Otras Jurisdicciones con los mayores de las cuentas,

libro banco y extractos bancarios, obteniendo como resultado que los mismos fueron recibidos y registrados.

Erogaciones

Presupuesto Consolidado Año 2010	Erogaciones Presup. 2010	1 ^a Trimestre 2012	2 ^a Trimestre 2012	Total 1 ^º y 2 ^º Trimestre 2012	Desvío
Erogaciones Corrientes	7.990.000,00	9.487.152,61	4.484.212,70	13.971.365,31	5.981.365,31
Operaciones	7.833.000,00	7.063.694,77	4.209.506,41	11.273.201,18	3.440.201,18
Gastos de Personal	5.334.000,00	6.161.075,22	3.570.857,33	9.731.932,55	4.397.932,55
Bienes de Consumo	407.000,00	351.940,42	242.908,88	594.849,30	187.849,30
Servicios	2.068.000,00	550.679,13	395.740,20	946.419,33	-1.121.580,67
Int. y Gastos de la Deuda	24.000,00	0	0	0,00	-24.000,00
Transferencias Corrientes	157.000,00	2.423.457,84	274.706,29	2.698.164,13	2.541.164,13
Erogaciones de Capital	1.410.000,00	3.857.742,62	3.380.775,33	7.238.517,95	5.828.517,95
Inversión real	860.000,00	3.857.505,87	3.380.775,33	7.238.281,20	6.378.281,20
Bienes de Capital propio	55.000,00	538.787,44	172.020,32	710.807,76	655.807,76
Trabajos Públ.Municipales	805.000,00	3.318.718,43	3.208.755,01	6.527.473,44	5.722.473,44
Inversión Financiera	550.000,00	236,75	0	236,75	-549.763,25

Para el análisis se tuvo en cuenta el Presupuesto consolidado correspondiente al Ejercicio Financiero 2010 comparando con las ejecuciones presupuestarias trimestrales de gastos correspondientes al primer semestre 2012 por lo que se producen desvíos en las erogaciones corrientes y erogaciones de capital. Se cotejaron las órdenes de pago con los mayores de las cuentas seleccionadas determinando que las mismas fueron registradas y pagadas.

- 1) Fueron ejecutadas partidas presupuestarias sin Crédito suficiente (art 15 LCP), indicadas en el cuadro erogaciones (Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Transferencias Corrientes, Bienes de Capital y Trabajos Públicos Municipales).
- 2) No cumple con lo establecido en la L.C.P., art. 50; Inc. 1) y2).
 1. De la ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, indicando por cada uno:
 - a) Monto Original.

- b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio.
 - c) Monto definitivos al cierre del ejercicio.
 - d) Compromisos contraídos.
 - e) Saldo no utilizado.
 - d) Compromisos incluidos en orden de pago.
 - f) Residuos Pasivos.
2. Estado de Ejecución del Presupuesto con relación a Recursos, indicando por cada rubro:
- a) Monto calculado.
 - b) Monto efectivamente recaudado.
 - c) Diferencia entre lo calculado y recaudado.
- 3) No fue suministrado un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las diversas áreas o dependencias y que asigne tareas y responsabilidades a los funcionarios y empleados del DEM.
- 4) No fue suministrado un Manual de Procedimientos mediante el cual se describan las rutinas administrativas en un orden secuencial de ejecución, que posibilite conocer el funcionamiento y seguimiento interno de los expedientes y trámites administrativos por parte de funcionarios, empleados y vecinos en general.
- 5) Las órdenes de pago no cuentan con la firma de la persona que confeccionó ni la firma del Funcionario autorizante ni del beneficiario. Por ej. OP N°s 22, 24, 31, 75, 91, 92, 151, 176, 195 y 202.
- 6) No fueron suministrados los documentos vinculados a la designación del Asesor del área Legal y del Contador del Municipio (art.142 C.O.M).
- 7) El Municipio no suministró:
- a. Un registro de embargos.

- b. Un registro de procesos judiciales en el cual consten los juicios y su estado procesal.
- 8) En el registro de resoluciones y ordenanzas se verificó que determinadas fojas poseen número de resolución, pero encontrándose en blanco su contenido, sin transcripción alguna. A título ejemplificativo pueden mencionarse, las Fs. 17, 18, 19 y 30 del referido libro.
- 9) No consta publicación, de los estados trimestrales de tesorería conforme lo dispuesto en el art.178 de la Constitución de la Provincia de Salta y en el art. 30 inc.9 de la Ley de Municipalidades N° 1.349.
- 10) Contrato de Locación de Obra- Finca El Socorro: no surge en la documentación puesta a disposición, Garantía de oferta, Garantía de contrato, contradocumento a favor de la Provincia por el 30%, en calidad de anticipo que prevé el punto Tercero.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permitieron detectar falencias en la Administración de los Recursos y Erogaciones, que nos permite realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública:

1. Emitir las Resoluciones de transferencias de Partidas Presupuestarias antes de contraer el compromiso de contratación.
2. Confeccionar los Estados de Ejecución Presupuestaria, acorde a lo establecido en el Art.50 incisos 1 y 2.
3. Implementar un Manual de Misiones y Funciones en donde se describan la asignación de tareas a los agentes que conforman las diferentes áreas.
4. Implementar un Manual de Procedimientos, donde se describirán las rutinas administrativas en el orden secuencial de su ejecución.
5. Publicar trimestralmente el Estado general de tesorería de acuerdo a lo establecido en el art. 30 inc.9 de la Ley N° 1.349.
6. Confeccionar:

- a) Un registro de embargos.
- b) Un registro de procesos judiciales en el cual consten los juicios y su estado procesal.

VI. Opinión

En base a las tareas de auditoría realizadas, los comentarios y observaciones expuestos en el presente Informe, el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos correspondientes al primer semestre del Ejercicio Financiero 2012, presenta en forma razonable, la situación financiera del Municipio. Salvo los incumplimientos relacionados con el art. 50, inc 1 y 2 de la Ley de contabilidad de la Provincia.

Con relación al incumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se indican las observaciones 5, 6, 8 y 9.

VI.1 Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 05 de julio de 2013. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VI.2. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 27 días del mes de noviembre del año 2014.

Cra. N. Abdulcader – Arq. A. Hamasaki – Dra. M. Basok Musa

SALTA, 28 de Julio 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 95

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3946/13, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Cafayate, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Cafayate, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos - Período auditado: Primer Semestre del Ejercicio Financiero Año 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto II-05-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 27 de noviembre de 2.014 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Cafayate – Período auditado: Primer Semestre Año 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 27 de julio de 2015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 95

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL
Nº II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control Nº II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Cafayate, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos - Período auditado: Primer Semestre del Ejercicio Financiero Año 2012, obrante de fs. 60 a 74 del Expediente N° 242-3946/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper



Auditoría General
de la Provincia de Salta